



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00576-00

JORGE PAUL GONZALES CUBILLOS, por intermedio de profesional en derecho, presentó demanda ejecutiva contra YENNY MARCELA HERRERA MARTINEZ, para que se librara mandamiento ejecutivo por la cláusula penal contenida en el contrato de arrendamiento base de la acción.

No obstante, se advierte que el documento allegado como sustento de la ejecución no cumple con los requisitos consagrados en el artículo 422 del C.G.P. al no constituir plena prueba contra la parte ejecutada, toda vez que se trata de un contrato bilateral que contiene obligaciones recíprocas, correspondiendo al extremo activo acreditar y demostrar el incumplimiento del extremo demandado en otro escenario judicial, para que se abra paso al cobro de la cláusula penal, más cuando el mencionado incumplimiento no se refiere al simple retardo en el pago de cánones de arrendamiento.

Es así que el contrato de arrendamiento base de la ejecución, por sí solo, no reúne los requisitos consagrados en el artículo 422 del C.G.P. para que pueda ser tenido como título ejecutivo, en punto al cobro de la cláusula penal, pues en él no consta una obligación exigible a cargo de la parte ejecutada, lo que impide librar orden de pago, por lo que así se resolverá.

DECISIÓN

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis (86) Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 067
de hoy 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

D

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6c2ff4a21546601ea5d6fb46d823468b5fc10e42f193d32a4661f982d3c64b3**

Documento generado en 30/08/2022 02:07:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>